



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 106-2024-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 03 de mayo de 2024.

VISTO:

El acta, del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria, celebrada el 03 de mayo de 2024, con el voto en mayoría de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, el Consejo Regional es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional Huancavelica, que ejerce funciones normativas y fiscalizadoras, siendo la instancia donde se adoptan los más importantes acuerdos; tiene la facultad de ejercer su función normativa, fundamentalmente, para: Promover el Desarrollo Regional, Regular la Administración Regional y Fomentar la Participación Ciudadana.

Que, mediante Oficio N° 0120-2024-MDJA, de fecha 29 de abril de 2024, el alcalde de la municipalidad distrital de Julcamarca, señor Yuri Maldonado Villanueva, solicita al pleno del Consejo Regional, se desarrolle la primera sesión ordinaria descentralizada en el distrito de Julcamarca, en el mes de mayo o junio, por conmemorarse el 07 de julio de 2024, los 240 años de creación política del distrito de Julcamarca, tierra de Jesús Nazareno patrón de Huamanga Ayacucho.

Que, el pleno del Consejo Regional acuerda encargar a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social, la evaluación del pedido del alcalde de Julcamarca, para desarrollar las sesiones ordinarias descentralizadas a nivel regional.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – ENCARGAR a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social, el estudio y evaluación del pedido del Alcalde de Julcamarca, sobre el desarrollo de la sesión ordinaria descentralizada en dicho distrito, así como la programación de las sesiones ordinarias a nivel regional.





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVÉLICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 106-2024-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 03 de mayo de 2024.

ARTICULO SEGUNDO. – OTORGAR el plazo de 30 días naturales para el cumplimiento del encargo a que se refiere el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO. – Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional, e instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone.



Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

